LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA OBRA FORESTAL

FECHA	MM	AA
	05	2025

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de abril 26 de 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual incluyó el **Programa 6.3202** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, **Proyecto 6.2** Seguridad hídrica del departamento, **Actividad 1**. Oferta del recurso hídrico-enfoque planificación y prevención, **Subactividad 2**. Implementar acciones de protección y manejo para la cuenca media alta del río Otún. Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, se hace necesario continuar apoyando la implementación del Acuerdo de Manejo del Suelo de Protección del Recurso Hídrico de la cuenca media-alta del río Otún adoptado mediante el Acuerdo CARDER N. 035 de 2021, con el fin de dar cumplimiento a las metas, donde para el año 2025 se plantea un avance del 10% en la ejecución del componente programático del Acuerdo de Manejo de la cuenca media alta del Río Otún (AMSPRH) a cargo de la CARDER.

El POMCA del río Otún actualizado mediante Resolución Administrativa 1560 de 2017, indicó que se debía establecer una medida de administración de los recursos naturales, lo cual la Corporación cumplió mediante el Acuerdo CARDER 035 del 19 de octubre de 2021, por medio del cual adoptó el Acuerdo de Manejo para el suelo de protección del recurso hídrico en la cuenca media-alta del río Otún, que consta de componentes como el de Formulación, conformado a su vez por la zonificación ambiental, fichas normativas y componente programático. Las fichas normativas son los lineamientos frente al manejo del territorio con base en la zonificación ambiental realizada, por otra parte, y de manera complementaria el componente programático incluye los proyectos a desarrollarse con un horizonte de tiempo para su implementación de 17 años, teniendo que el año 2025 es el cuarto año, por lo cual se hace necesario gestionar y desarrollar lo contemplado en el Acuerdo de Manejo y que busca la protección y recuperación del recurso hídrico.

El objetivo general del Acuerdo de Manejo es Planificar el suelo de protección del recurso hídrico en la cuenca media-alta del Río Otún, incorporando la gestión del riesgo, en cumplimiento de las medidas para la administración de los recursos naturales definidas por el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Otún. Este objetivo se alcanzó y debe ser implementado con la aplicación de la zonificación ambiental, la incorporación en los instrumentos de planificación territorial, el cumplimiento de las fichas normativas y el desarrollo del componente programático con sus 7 líneas estratégicas, 7 programas y 37 proyectos, donde es necesario seguir desarrollando las acciones relacionadas con los proyectos 1.1.1 Manejo y conservación de microcuencas abastecedoras de acueductos en el área del AMSPRH, 1.1.2 Demarcación y reforestación de las Áreas Forestales Protectoras de cuerpos de agua existentes en el Área del AMSPRH y 1.1.5. Reforestación y restauración de las áreas clasificadas como zonas de preservación y restauración que hoy presentan otro uso, mediante el desarrollo de estrategias de conservación.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone del personal suficiente, se requiere en el año 2025 continuar con la ejecución del componente programático del Acuerdo CARDER 035 de 2021, específicamente de los proyectos 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.5 antes relacionados, por lo cual se hace conveniente y oportuno, realizar un proceso de selección abreviada de menor cuantía

para ejecutar el desarrollo del objeto y los alcances descritos en este documento. Esta contratación no representa riesgo alguno, ya que la actividad no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación del contratista.

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto No. 310 de 2021, se realizaron las consultas para determinar la viabilidad de la presente necesidad a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes. Una vez verificado el objeto del contrato del proceso que se desea adelantar, este no se encuentra enmarcado en las categorías de adquisición de bienes y servicios dentro de los instrumentos de agregación de demanda o Acuerdos marco de precios, razón por la cual se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Igualmente, en cumplimiento del Decreto 310 de 2021 se realizó consulta en Bolsa Mercantil, recibiendo la siguiente respuesta, así, "*me permito informar que los servicios descritos en el correo que antecede, actualmente no se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/ servicios, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación …*".

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objetivo contratar la realización de obras de reforestación, mantenimiento y aislamiento en el marco del Acuerdo CARDER 035 de 2021.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica, establece en sus artículos 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el objeto de Realizar las obras de reforestación, mantenimiento y aislamiento en zonas de restauración y preservación por ser fajas paralelas a cuerpos de agua, en el marco del Acuerdo CARDER 035 de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Realizar las obras de reforestación, mantenimiento y aislamiento en zonas de restauración y preservación por ser fajas paralelas a cuerpos de agua, en el marco del Acuerdo CARDER 035 de 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la caracterización y trabajo técnico-social para la reforestación de las 3,3 hectáreas de fajas paralelas establecidas mediante las Resoluciones CARDER 0263, 1647 de 2024, el Acuerdo CARDER 035 de 2021 y realizar la restauración de 3.0 hectáreas de las 6.15 hectáreas identificadas en las zonas de restauración A y C de acuerdo con la zonificación del Acuerdo CARDER N. 035 de 2021.
2. Establecer la plantación de material vegetal en 3,3 hectáreas y el aislamiento de 1.391 metros lineales de cerco en las fajas paralelas establecidas mediante las Resoluciones CARDER 0263, 1647 de 2024 y el Acuerdo CARDER 035 de 2021.
3. Ejecutar un (1) mantenimiento de las 3,3 hectáreas establecidas en el proceso de reforestación y en las 3.0 hectáreas establecidas en la restauración.
4. Realizar el monitoreo y seguimiento al proceso de reforestación y restauración.
5. Ejecutar las obras (ítems) de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4. y 5.1.2 del presente documento; teniendo en cuenta la adecuada implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión antes del inicio de las obras y cuya ejecución deberá reportarse mediante informes para el pago de actas y el recibo final de las mismas.
6. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).

OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. El contratista asumirá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus trabajadores o colaboradores para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de sus empleados.

7. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO__x___
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	**70151800 Servicios de conservación forestal.** **70151802 Servicios de protección forestal** **77101600 Planeación ambiental** **77101604 Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales** **77101700 Servicios de asesoría ambiental.** **77111600 Rehabilitación ambiental**
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (7) EL CONTRATO PUEDE SUPERAR VIGENCIA SI (x) NO () Vigencia (2025-2026)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	Pereira, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (_x_)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		
	San Juan Alto (__)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	De manera directa: La población del departamento de Risaralda. De manera indirecta: La población mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo.
Recurso	Administrativo: Sí () No (x)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.CTE		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$148.073.657**	**Aporte en Especie**	NO APLICA
VALOR TOTAL APORTES CARDER	**$148.073.657**		
NO APLICA			
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:** NO APLICA	**Firma:** NO APLICA	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:** NO APLICA	**Firma:** NO APLICA	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	NO APLICA	**Aporte en Especie**	NO APLICA
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA	NO APLICA		
CDP: NO APLICA			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96						
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)						
Valor en letras	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.CTE**					
Valor en números	**$148.073.657**					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
Ficha No.						
CDP No.						
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**		
6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	**6.2** Seguridad hídrica del departamento			**Actividad 1:** Oferta del recurso hídrico-enfoque planificación y prevención. **Subactividad 2:** Implementar acciones de protección y manejo para la cuenca media alta del río Otún.		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)						
Valor	NO APLICA					
Valuador	NO APLICA					

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (_x_) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago, mediante actas parciales de obra. Mediante actas de avances de obra acreditado con los informes, actas de avance y registro fotográfico, previo visto bueno del supervisor. Así mismo se deberá comprobar el cumplimiento en pago de parafiscales mediante certificado de pago y otros que se consideren pertinentes. El Contratista para los pagos parciales debe presentar un informe donde debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas (antes, durante y después del proceso constructivo). Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales. Así mismo deberá presentar el paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando aplique. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final, deberá anexar los aportes o certificados del SENA Y COMFAMILIAR, cuando aplique; igualmente debe hacer entrega de la bitácora de obra. Para el pago final el contratista deberá presentar además de lo antes indicado, el paz y salvo por parte de los Juzgados Laborales de Risaralda que certifique que no cursan procesos laborales de personal vinculado con la obra. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este estudio previo. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago único ____ , pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos.

	(dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(_x_) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
X	Otro, cuál? Los precios unitarios detallados de cada ítem o actividad a desarrollar, se elaboró con base en los precios de referencia de la Resolución CARDER A – 0054 del 05 de febrero de 2025, mediante la cual se adopta la base de precios unitarios de la Entidad, el cual hace parte integral del proceso contractual. Así mismo, se tomó de referencia el análisis realizado en el Convenio de Asociación N. 938 de 2022.		

Para establecer los valores unitarios de los ítems de aislamiento, se procedió a adoptar como fuente la Resolución CARDER A – 0054 del 05 de febrero de 2025, por medio de la cual se adopta la base de precios unitarios para la ejecución de contratos de obra de la Entidad.

La Corporación suscribió y ejecutó el Convenio Interadministrativo N. 938-2022 con la Corporación Masbosques cuyo objeto fue "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES" para ejecutar obras de reforestación y primer mantenimiento, aislamiento, fortalecimiento de viveros, y adelantar un procedimiento para desembolsar los recursos de incentivos económicos para la preservación y recuperación de ecosistemas, en el marco del proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" aprobado por el FONAM*", para dicho proceso se estableció basado en la Resolución administrativa 0123 de 2022, ITEM 413 los valores unitarios para establecer la plantación de material vegetal y ejecutar el primer mantenimiento. Para el proceso de contratación que se está adelantando se tomó como referencia la metodología de cálculo establecida en el proceso contractual de 2022, basados en el ITEM 413 de la Resolución Administrativa N. 0054 del 5 de febrero de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRA"* y se determina el valor unitario para establecer la plantación de material vegetal y ejecutar el primer mantenimiento.

	OBRAS DE RECUPERACIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA				
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Sub - total
1	Establecer la plantación de material vegetal (ITEM 413)	ha	386	$5.586.333	$2.156.324.538
2	Ejecutar el primer mantenimiento	ha	386	$2.174.767	$839.460.062

Fuente: Estudios previos Convenio Interadministrativo N. 938-2022

Valor total	9.724.625	
Establecer la plantación de material vegetal (ITEM 413)	5.586.333	57,4%
Ejecutar el primer mantenimiento	2.174.767	22,4%

En tal sentido para el año 2025 sería:

ITE413	Establecimiento plantación+ dos mantenimientos	Ha		13.615.001		
MAT	Plántula con especies diferentes, altura promedio 0.25 VIVERO REGISTRADO	Un	1.221,00	2.248	0,00	2.745.196
	Fertilizante Tipo DAP,10-30-10, Triple Quince	Kg	168,000	5.300	1,03	917.135
	Insecticida	Kg	3,0	47.591	1,03	147.056
M . O	Ayudante (jornal + prestaciones)	Dia	56,00	81.861	0,00	4.584.216
	Ayudante (jornal + prestaciones)	Dia	47,00	81.861	0,00	3.847.467
EQUIPO	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,05	8.431.683	0,00	421.584
	Transporte de materiales	%Mat.	0,25	3.809.387	0,00	952.347

Valor total	13.615.001	
Establecer la plantación de material vegetal (ITEM 413)	7.821.168	57,4%
Ejecutar el primer mantenimiento	3.044.791	22,4%

ITE463	Cerramiento en poste de guadua 3 hilos de alambre de púas con estacon	M		18.536		
MAT	Alambre de púas C 12,5	M	3,00	981	0	2.944
	poste en guadua h=2m	Un	0,43	7.794	1,05	3.546
	Grapas galvanizada	Kg	0,01	14.879	0	149
	Alambre galvanizado C 12	Kg	0,15	10.175	0	1.526
	Estacon tipo cerco vivo h=1,8 m d=5-6 cm	Un	0,43	7.015	1,05	3.167
M . O	Cuadrilla G 1 Of + 2 Ay (jornal + prestaciones)	Día	1,00	327.445	0,020	6.549
EQUIPO	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,10	6.549	0	655

Página 41

Obras de reforestación, mantenimiento y aislamiento en zonas de restauración y preservación por ser fajas paralelas a cuerpos de agua, en el marco del Acuerdo CARDER 035 de 2021					
PRESUPUESTO OFICIAL		CONDICIONES GENERALES			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	Reforestación faja de protección				
Basados en ITEM 413	Establecimiento plantación + 1 mantenimiento	Ha	3,3	10.865.960	$ 35.857.667,32
ITE463	Cerramiento en poste de guadua 3 hilos de alambre de púas con estacon	M	1.391	$ 18.536,32	$ 25.784.019,28
	Restauración				
Basados en ITEM 413	Establecimiento plantación + 1 mantenimiento	Ha	3	10.865.960	$ 32.597.879,38
				COSTO DIRECTO	**$ 94.239.566**
				AU	**$ 53.834.091**
				COSTO TOTAL OBRA	**$ 148.073.657**

Para el presente proceso contractual, la CARDER cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($148.073.657).** El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato y que aseguren su efectiva ejecución de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Corporación, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Se recibirán (__) No se recibirán (_**X**_) propuestas parciales, **el no ofertar un ítem es causal de rechazo de la oferta.**

Ningún valor ofertado por ítem podrá superar el valor unitario establecido por la entidad en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
x	**SELECCIÓN ABREVIADA**				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
X	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro

	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: N.A.				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO: N.A.				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Se trata de una selección abreviada de menor cuantía para obra civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

En el marco del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 310 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 respecto a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios por la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se evaluó la existencia de los servicios de los que trata el presente proceso de contratación dentro de algún Acuerdo Marco de Precios Aplicable, sin tener éxito; a su vez, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del mismo Decreto 1082 de 2015, el cual indica que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección *del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías*.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad requiere la adquisición de los servicios descritos en este documento, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

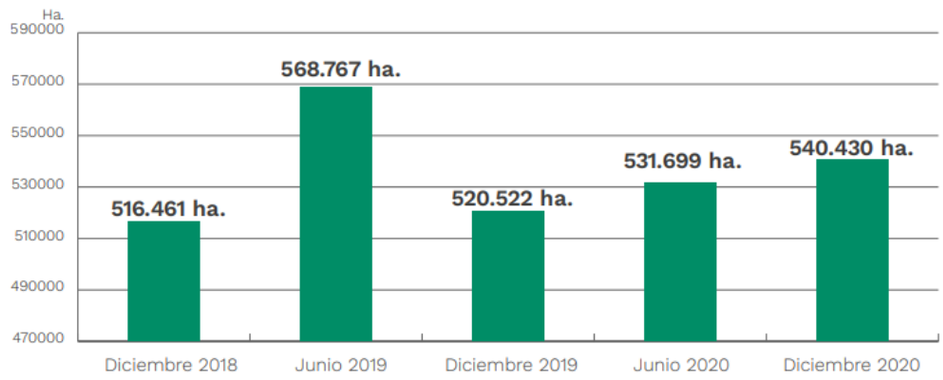
5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico	Colombia cuenta con más de 14,1 millones de hectáreas con aptitud alta y media para el desarrollo de cultivos forestales con fines comerciales de manera

	sostenible, estás áreas se encuentran principalmente en los departamentos de Antioquia (16%), Meta (10%), Córdoba (8%), Santander (7%) y Magdalena (7%). La producción de material vegetal históricamente se ha realizado por instituciones tales como las Universidades (U Nacional, U Distrital), Reforestadores (Pizano S.A., Refocosta S.A., Smurfit Kappa Cartón de Colombia), y Corporaciones Autónomas Regionales, el INDERENA y el CONIF. Sin embargo, en los últimos años el campesinado se ha volcado a la generación de material vegetal a partir de asociaciones y juntas de acción comunal, como una forma de conformar viveros comunitarios. Hasta el año 2010, en el país el área sembrada era de 296.072 hectáreas según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural, y parte de las acciones impulsadas por el actual gobierno, tales como la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos, el Plan Nacional de Restauración Ecológica, y diversos proyectos productivos que presentan como elemento principal la reforestación y por tanto la producción del material vegetal para la misma, sumado a una mayor conciencia ambiental de parte de la ciudadanía, llevan a esperar que haya una mayor demanda de material vegetal en el futuro. Colombia desarrolla normas y beneficios para fortalecer el sector y generar oportunidades para el crecimiento. Para ello ha implementado leyes que determinan taxativamente las actividades que se encuentran exentas del pago del impuesto de renta, entre las cuales se destacan el aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, el caucho y el marañón, así como también para fomentar la investigación, desarrollo e inversión en la producción y utilización de energía a partir de fuentes no convencionales de energía. Existen beneficios para la exención del pago de derechos arancelarios de importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados para nuevos proyectos de inversión en fuentes no convencionales de energía, entre otros incentivos. A continuación, se presenta la evolución de los últimos 3 años del área sembrada con plantaciones forestales comerciales, como resultado del trabajo articulado para la consolidación de la información estadística forestal, no sin antes recordar la particularidad de esta variable (área sembrada), relacionada con el dinamismo y el respectivo cambio continuo de la información entre cada una de las publicaciones del boletín estadístico. Lo anterior obedece principalmente a dos factores; el primero a una situación propia de los tiempos del registro de las plantaciones ante la entidad competente, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, y el segundo, a la nueva información generada por las diferentes entidades ejecutoras de proyectos asociados con el establecimiento de nuevas plantaciones forestales y sistemas agroforestales, lo que nos obliga a estar actualizando semestralmente este indicador.

Ilustración 2.1. Evolución del área plantada.



Valores a precios corrientes | Miles de millones de pesos | Base 2015 | 2005 - 2020 pr

PIB enfoque de la producción

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019p	2020pr
1	25.439	27.425	29.715	31.869	33.554	34.411	37.709	37.209	38.509	41.555	48.124	57.065	58.815	61.497	67.830	77.042
2	13.312	14.490	15.675	17.044	18.522	18.653	20.760	20.538	20.723	22.133	27.339	33.033	33.979	36.116	40.659	47.031
3	2.763	3.039	3.195	3.140	2.986	3.810	4.453	3.254	4.067	4.659	5.299	6.299	6.482	6.173	7.293	8.505
4	7.843	8.223	9.043	9.815	10.043	9.931	10.392	11.091	11.238	11.910	12.265	14.098	14.639	15.224	15.682	16.574
5	854	915	984	1.011	1.109	1.127	1.197	1.352	1.493	1.617	1.796	1.963	2.047	2.075	2.219	2.405
6	667	758	818	859	894	890	907	974	988	1.236	1.425	1.672	1.668	1.909	1.977	2.527

Actualmente en el país 10.262 familias reciben Pagos por Servicios Ambientales (PSA), un incentivo económico para que las familias hagan un adecuado uso del suelo y la conservación de los recursos naturales.

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente, el programa ha logrado entre el año 2019 y el 2021 la conservación de 260.110 hectáreas.

La meta del Gobierno de conservación bajo esta modalidad fue separada en un 33%, según el MinAmbiente.

En el año 2021 se implementaron un total de 21 proyectos bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, conservando 144.502 hectáreas y beneficiando 3.738 familias. Estos, se distribuyeron en 10 departamentos y 22 municipios, logrando un crecimiento del 82% con respecto al año anterior de 79.414 hectáreas.

Algunos de los PSA estuvieron enfocados en luchar contra la deforestación en departamentos como el Meta, Guaviare, Córdoba, Caquetá y Putumayo; contribuyendo así al control y reducción de esta problemática que afecta la riqueza natural de Colombia; otros, en el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz en municipios de las subregiones de Macarena, Guaviare, Putumayo, Sur de Córdoba y Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, donde se ejecutan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

De igual forma, hubo proyectos que le apuntaron al cuidado de los páramos teniendo en cuenta la generación de servicios ambientales que proveen, como es el caso del páramo de Berlín (Santander) y el páramo de Sumapaz (Cundinamarca-Bogotá); así como a la protección de los territorios de grupos étnicos en beneficio de las comunidades indígenas.

5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Las condiciones técnicas para el presente proceso de contratación deberán ser acordes con lo establecido en el cuadro de cantidades de obra del numeral 3.4. Por lo tanto, se requiere un ejecutor con capacidad y experiencia en la siembra y el mantenimiento de plantaciones nativas.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, es necesario contar con un equipo profesional y técnico que cumpla los siguientes requisitos:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	REQUISITOS
Coordinador Forestal	1	Profesional en ingeniería forestal con experiencia mínima de 5 años en procesos relacionados con restauración y recuperación de coberturas vegetales
Tecnólogo Forestal o Agroforestal	1	Tecnólogo forestal o agroforestal o carrera afín que cuente con experiencia de 1 año relacionada con realización y seguimiento a procesos de restauración o recuperación de coberturas vegetales con conocimientos en Sistemas de Información Geográfica.
Trabajador Social	1	Trabajador social con experiencia de un año relacionada con trabajo con comunidades y en el sector ambiental.
Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional	1	Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional con experiencia de un año en el sector ambiente.

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

Fajas Protectoras de Cuerpos de Agua

Reconocidos como suelos de protección, las fajas forestales protectoras de las fuentes hídricas se entienden como zonas de propiedad pública privada que deben ser conservadas permanentemente con cobertura boscosa con el fin de proteger los recursos naturales renovables y brindar otros servicios ambientales. La CARDER ha trabajado en la demarcación de zonas forestales asociadas a fuentes hídricas (se asimilan a las fajas protectoras de cuerpos de agua) a través de la aplicación de la resolución 061 de 2007 para predios ubicados en suelos rurales y suburbanos con destino de uso agrícola, pecuario, forestal y acuicultura. De igual manera, mediante el Acuerdo 028 de 2011, modificado por los Acuerdos 020 de 2013 y 03 de 2018, se fijan los lineamientos para orientar el desarrollo de las áreas urbanas, de expansión y de desarrollo restringido en suelo rural; y así determinar las fajas protectoras en áreas urbanas para proyectos urbanísticos y suelo rural destinado a usos urbanos.

Posteriormente, con el propósito de realizar ajustes y actuaciones técnicas y normativas requeridas a la resolución 061 de 2007, el Consejo Directivo de la CARDER adoptó el acuerdo 038 de 2021 “por el cual se fijan los lineamientos para delimitar las fajas paralelas a los cuerpos de agua ubicados en suelo rural en la jurisdicción de la Corporación Autónoma regional de Risaralda – CARDER”,

Zonificación del Acuerdo CARDER 035 de 2021

Considerando que el AMSPRH no tiene un objetivo de conservación como área protegida, se ajustaron las categorías de zonificación propuestas por el Decreto

Nacional 2372 del 2010 a 4 categorías similares que permiten el ordenamiento de la zona hacia la protección del recurso hídrico.

- Zona de Preservación (P): Es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana. Para el AMSPRH, se hace la distinción entre las zonas de preservación de fajas protectoras y la zona de preservación de áreas para la conservación (coberturas de bosque no asociadas a corrientes hídricas).

- Zona de Restauración (R): Es un espacio dirigido al restablecimiento parcial o total a un estado anterior de la composición, estructura y función de la diversidad biológica. Los procesos de restauración en el AMSPRH estarán guiados hacia la recuperación de la cobertura natural y/o hacia la reconversión de sistemas productivos.

- Zona de uso sostenible: Incluye los espacios para adelantar actividades productivas y extractivas que no ocasionen la disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función.

- Centros Poblados: Incluye los centros poblados y asentamientos rurales menores que se encuentran delimitados y reconocidos por otros instrumentos de planificación al interior del AMSPRH, estos son:
 -Centros poblados: La Florida y La Bella.
 -Asentamientos rurales menores: Gaitán, Mangas Baja, San José, El Porvenir y la Bananera.

Zona	Área Ha	%
Asentamientos Poblados Rurales Menores (AP)	10.9	0.27%
Centros Poblados Urbanos (CP)	33.3	0.84%
Preservación A (Áreas para la Conservación)	1865.7	46.83%
Preservación B (Área Forestales Protectoras)	94.3	2.37%
Restauración A (Áreas para la Recuperación)	111.9	2.81%
Restauración B (Áreas para el Aprovechamiento Sostenible)	731.8	18.37%
Restauración C (Áreas de Amenaza Alta y Riesgo No Mitigable)	11.1	0.28%
Uso Sostenible A (Áreas para el Desarrollo Condicionado)	899.4	22.57%
Uso Sostenible B (Áreas para el Desarrollo Sostenible)	225.8	5.67%
Total general	**3983.8**	**100.00%**

Dentro del componente programático y en aras de cumplir el objetivo del Acuerdo de Manejo se tienen entre otros los siguientes proyectos a los cuales se apunta mediante este proceso de contratación:

1.1.1 Manejo y conservación de microcuencas abastecedoras de acueductos en el área del AMSPRH.
1.1.2 Demarcación y reforestación de las Áreas Forestales Protectoras de cuerpos de agua existentes en el Área del AMSPRH.
1.1.5. Reforestación y restauración de las áreas clasificadas como zonas de preservación y restauración que hoy presentan otro uso, mediante el desarrollo de estrategias de conservación.

Para la atención de estos proyectos se establece una metodología que se implementará para el cumplimiento de los objetivos del proceso contractual, así:

	1. Realizar la caracterización y trabajo técnico-social para la reforestación de las 3,3 hectáreas de fajas paralelas establecidas mediante las Resoluciones CARDER 0263, 1647 de 2024 y el Acuerdo CARDER 035 de 2021 y la restauración de 3.0 hectáreas de las 6.15 hectáreas identificadas en las zonas de restauración A y C de acuerdo a la zonificación del Acuerdo CARDER N. 035 de 2021. Es necesario realizar el diagnóstico específico del territorio objeto de intervención con la reforestación y la restauración, para lo cual se hace necesario la realización de las siguientes actividades: - Socializar el proyecto e inscripción de los predios. Se realizará mediante la visita a los predios objeto de reforestación donde se ubican las fajas correspondientes a 1,3 ha. según las Resoluciones CARDER 0263 y 1647 de 2024 y a 2 ha. de las fajas paralelas establecidas en el acotamiento de rondas hídricas incluido en la zonificación del Acuerdo CARDER 035 de 2021, de acuerdo con la prioridad generada por el equipo de trabajo del Acuerdo de Manejo en visitas realizadas entre el año 2023 y 2024. De igual forma se deberán visitar los predios donde se ubican las 6.5 ha. y que fueron priorizados de acuerdo con el trabajo previo desarrollado en 2024 en las zonas objeto de restauración A y C con base en la zonificación del Acuerdo CARDER N. 035 de 2021 u otros que puedan ser identificados y priorizados para la restauración, de las cuales se definirán 3.0 hectáreas para su restauración. Se definirá con los beneficiarios el plan de recuperación, las especies y el número a sembrar, al igual que la construcción de cercos y se firmaran los acuerdos de conservación. - Caracterizar los predios. Con esta actividad se pretende que los técnicos puedan caracterizar aspectos sociales y económicos de las familias, georreferenciar los predios, identificación de actividades productivas en las áreas de preservación y restauración, como herramienta se utilizará el formato de BanCO2. - Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. Para llevar a cabo esta actividad, los técnicos una vez firmados los acuerdos con los beneficiarios de los predios vinculados, se verificarán dichos acuerdos con las familias mediante mecanismos de monitoreo y seguimiento. -Realizar el monitorio y seguimiento al proceso de recuperación. Posterior a los acuerdos firmados tanto en las actividades de reforestación y restauración, se deberá realizar la instalación de parcelas de monitoreo, en la cual se controlará y regulará los procesos de recuperación y restauración. Por lo anterior, y con el fin de poder ejecutar las anteriores actividades, se hace necesario contar con un apoyo logístico, el cual se compone de un servicio de transporte, y la utilización de equipos GPS para el levantamiento de la información y posterior registro como mecanismo de seguimiento y ejecución del proyecto. **2. Establecer la plantación de material vegetal en 3,3 hectáreas y el aislamiento de 1.391 metros lineales de cerco en las fajas paralelas establecidas mediante las Resoluciones CARDER 0263, 1647 de 2024 y el Acuerdo CARDER 035 de 2021.**

-Establecer la plantación de material vegetal y el aislamiento. Para la recuperación de la cobertura vegetal en las fajas paralelas a cuerpos de agua se realizará el establecimiento de la plantación de material vegetal en sistema tradicional con distanciamiento de 3 m X 3 m, entre individuos, sembrando 1.111 plántulas por hectárea, considerando un 10 % de material adicional por reposición, es decir 110 individuos adicionales. Así mismo, dependiendo de la actividad agropecuaria que se realice en el predio aledaño a la plantación, se instalará un cerramiento con poste de guadua y tres hilos de alambre de púas con estacón.

Para las zonas a restaurar se realizará el establecimiento de la plantación de material vegetal en sistema tradicional con distanciamiento de 3 m X 3 m, entre individuos, sembrando 1.111 plántulas por hectárea, considerando un 10 % de material adicional por reposición, es decir 110 individuos adicionales

3.Ejecutar un (1) mantenimiento de las 3,3 hectáreas establecidas en el proceso de reforestación y de 3,0 hectáreas establecidas en la restauración.

-Ejecutar el primer mantenimiento. Se entiende por mantenimiento el conjunto de técnicas y prácticas culturales que se aplican a los árboles y al suelo, para asegurar su mejor conservación, crecimiento, productividad y mejor calidad de los productos de una plantación forestal. El proyecto realizará el primer mantenimiento a las plantaciones protectoras y de las zonas restauradas que se establecerán al cabo de tres meses de la plantación.

4. Realizar el monitoreo y seguimiento al proceso de reforestación y restauración.

-Realizar el monitoreo y seguimiento del proceso de recuperación en las zonas reforestadas y restauradas. El monitoreo hace referencia al seguimiento y evaluación continua de los cambios que se presenten en el ecosistema, bajo los tratamientos de reforestación y restauración aplicados, cuya finalidad es asegurar el éxito del proceso, generando información que permita evaluar resultados y/o ajustar las prácticas empleadas, si los resultados no son acordes con los proyectados.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_x_) NO (___)
OCASIONALMENTE: ___ CONTINUAMENTE:_x__

NOTA: además de las licencias, permisos y/o autorizaciones señaladas en el punto 8, el proponente y/o proveedor está en la obligación de revisar previa ejecución del contrato, que se cumplan con todas las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por la ley.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MINIMOS:
El personal deberá conocer las normas de seguridad respectivas (1409 de 2012 y Resolución 1903 de 2013) del Ministerio del Trabajo, normas de seguridad industrial y demás normas existentes al respecto) y tener todos los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de estas actividades.

En los contratos de obra, para la finalización de este el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual.

El contratista se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

	Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores. **Nota:** El transporte y/o su respectivo costo, para las visitas, será asumido por el Contratista. **NOTA:** Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilizarían institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, deberán ser asumidos por el contratista. Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual. Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores. **NOTA IMPORTANTE** Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior: Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI (X) NO () **Definición de contrato de obra:** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es

	decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. ● **Contrato Conexo de obra:** SI () NO (X) **Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	Lo establecido en el cuadro del numeral 3.4. del presente estudio previo. • Normas y especificaciones generales de la construcción y manuales de señalización viales. • **Normatividad General:** - Decreto 2811 de 1974 - Decreto 1082 de 2015 - Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 - Manual de contratación – CARDER - Manual de supervisión e interventoría – CARDER - Y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. **• Para el objetivo del contrato:** - Decreto 2811 de 1974 - Constitución Política de Colombia - Ley 99 de 1993 - Ley 388 de 1997 - Decreto 1076 de 2015 - Política de Gestión Ambiental Urbana, 2008 - Resolución CARDER 1723 de 2017, Determinantes Ambientales - Acuerdo CARDER 028 de 2011. - Acuerdo 038 de 2021. - Y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Las sociedades deben cumplir con la Ley 842 de 2003, Artículo 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o

	parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Por lo tanto, las personas jurídicas deberán certificar y acreditar mediante el pago de seguridad social, la vinculación de al menos un (1) profesional de la ingeniería forestal que podrá ser el mismo oferente, igual condición se aplicará para las personas jurídicas que hagan parte de proponentes plurales. La vinculación de dicho profesional debe ser certificable para antes del cierre del proceso.

5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO	OBJETO	VALOR
307/2015	Aunar esfuerzos entre la CARDER y el OPERADOR REGIONAL DE OCCIDENTE - ORO-S.C.A.E.S.P con el fin de implementar la ejecución de obras de estabilización, control erosión, control de inundaciones para la protección de la infraestructura urbana y de servicios; saneamiento básico a nivel urbano y rural; recuperación, mantenimiento y enriquecimiento de áreas forestales protectoras que surten acueductos municipales y veredales, recuperación de infraestructuras de acueducto, protección y recuperación de bosques mediante actividades ambientalmente sostenibles, recuperación paisajística de drenajes y preservación del medio ambiente en el Departamento de Risaralda; de acuerdo al concepto técnico 1291 de Junio 22 de 2015.	$ 4.280.971.641
938/2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES “MASBOSQUES” para ejecutar obras de reforestación y primer mantenimiento, aislamiento, fortalecimiento de viveros, y adelantar un procedimiento para desembolsar los recursos de incentivos económicos para la preservación y recuperación de ecosistemas, en el marco del proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE	$10.309.518.777

		RISARALDA" aprobado por el FONAM	
	732/2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES" para ejecutar acciones de mantenimiento y aislamiento , como de seguimiento y monitoreo, para la preservación y recuperación de ecosistemas, en los predios vinculados al proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" , ejecutado en el año 2023, con recursos del FONAM.	$2.243.115.084
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros			
	584-2017	Fortalecer la restauración ecológica en predios priorizados para la conservación en el marco de los POMCAS y zonas definidas como áreas de protección y restauración en la jurisdicción de CORNARE.	$207.508.352
	C-001-2024	REFORESTACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO DE LA VEREDA CHAPARRITO - PREDIO EL NACEDERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META	$350.170.000
	SAMC 008-2024	RESTAURACIÓN A TRAVES DE REFORESTACIÓN Y CERRAMIENTO DE PREDIOS CON DESTINACIÓN AMBIENTAL E INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ (Manifestación de interés	$357.156.093,98
5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)			
5.3.1. Quién vende	Personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales orientadas para la prestación de servicios de protección del paisaje y de forestación. **Posibles proponentes**		

	II, DIRECTORIO DE PROVEEDORES **Tomado de SECOP** **NIT** / **RAZÓN SOCIAL** 901537937 — **AGROFORESTALSIG** 901294452 — **AGROPAISAJE FORESTAL SAS** 8605068428 — **AREAS VERDES SAS** 900708564 — **COLOMBIA AGROFORESTAL SAS** 811007348 — **ECOSISTEMAS** 900689121 — **GYS AMBIENTALES SAS**
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	El servicio de reforestación pertenece al sector forestal, que es una actividad del sector primario. El Ministerio de Agricultura en el año 2015 realizó un análisis de la dinámica económica del sector forestal, a continuación, se presenta la información publicada (https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Colombia-tiene-un-potencial-forestal.aspx#:~:text=tiene%20el%20pa%C3%ADs%E2%80%9D.-,El%20sector%20forestal%20representa%20el%200%2C2%25%20del%20PIB%20de,m%C3%A1s%20de%20la%20que%20produce): "… • El sector forestal representa el 0,2% del PIB de Colombia y genera en promedio 74.000 empleos. • Las regiones del país, con mayor potencialidad forestal, es la Costa Caribe con aptitudes más altas, luego le siguen la Región Andina, la Orinoquía, el Pacífico y la Amazonia. Así lo indicó, el Viceministro de Desarrollo Rural, Juan Pablo Díaz Granados en la presentación del Mapa de Zonificación para Plantaciones Forestales con fines comerciales, realizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria (Upra), y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), en el marco de Agroexpo 2015. Con la elaboración del mapa de zonificación, se han identificado las áreas con aptitud para el cultivo comercial de especies forestales y orientar el crecimiento de la actividad en el país. Es decir que, permite pasar de 450 mil hectáreas, actualmente sembradas, a 1 millón, en los próximos 10 años. Según el estudio técnico, el país cuenta con 24 millones de hectáreas aptas para la siembra. De esta cifra, el 39% presenta una aptitud alta, el 25% una aptitud media y el 46% una aptitud baja. El Viceministro Díaz Granados indicó que desde "el Ministerio de Agricultura, se puede elaborar una política pública y elevarla a Ley de la República, que permita que en territorios con alta vocación para este tipo de cultivos se pueda tener mejores herramientas de trabajo; así como facilidades de crédito, acceso a tierra, a líneas especiales para el desarrollo de áreas del país en donde el sub sector maderable se pueda hacer de mejor manera, y así, reducir el margen de error para hacer más exitosas las apuestas maderables que tiene el país". El sector forestal representa el 0,2% del PIB de Colombia y genera en promedio 74.000 empleos. La posibilidad de nuevas plantaciones forestales, lograría equilibrar la balanza comercial, al tener en cuenta que el país importa madera más

	de la que produce. Un impulso al sector permitiría, además, que las cifras del PIB y de empleo, se dupliquen. “Ahora nos toca buscar un proyecto de ley y volver, como en otras iniciativas del pasado que no prosperaron, hacer uso de estas herramientas como el mapa de zonificación, para potencializar ciertas zonas del país, darles incentivos a quienes termine adoptando la ruta de cultivos maderables y permitir que esas zonas, encuentren en los forestales y maderables, la capacidad para generar más ingresos en la región, generación de empleo formal rural, baja siniestralidad del proyecto y desarrollo agrícola de manera uniforme”, explicó el Viceministro. Por su parte, el Director General de Upra, Felipe Fonseca, señaló que “el estudio permite ser realistas a la hora de implementar una política pública coherente con los tiempos de plantaciones forestales”. Fonseca indicó, además, que la región del país con mayor potencialidad para este sector, es la Costa Caribe con aptitudes más altas, luego le siguen la Región Andina, la Orinoquía, el Pacífico y la Amazonia. Finalmente se destacó la importancia del estudio técnico en trazar lineamientos fundamentales para que el MADR pueda direccionar los recursos del Certificado de Incentivo Forestal (CIF), administrado por Finagro. Ante esto, el presidente de Finagro, Luis Enrique Dussán, indicó que el mapa permite “tener clara la vocación forestal del país para poder aplicar ese incentivo, que es un subsidio del Estado, de manera eficaz”. “Estamos haciendo un trabajo interinstitucional con la Upra y demás entidades, en el tema de riesgos agropecuarios que es fundamental para el sector. Tenemos una vocación productiva pero no la tenemos tan clara es por eso que es importante esta instrumentación para el ordenamiento productivo rural”, agregó el funcionario. El mapa de zonificación se obtuvo a partir de la definición y aplicación de 23 criterios, de los cuales 12 fueron físicos, 3 socioecosistémicos y 8 socioeconómicos y mediante análisis multicriterio y de modelación espacial. …”

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)
6.1. Capacidad Jurídica
Se requiere contratar una Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con actividad comercial o el objeto social relacionado con procesos de restauración y o reforestación. El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales. El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato.

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio. Se debe acreditar que el término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. El documento deberá estar suscrito por el oferente o por su representante legal según sea el caso.

6.2. Capacidad Financiera

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el SECOP II los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionaran con los solicitados en el presente proceso; con información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2024, así:

DESCRIPCION	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	AGROFACIL SAS	900833672-9	1,64	0,56	53,7	0,49	0,21	PEQUEÑA EMPRESA
2	AGRO INPROC	844004380-4	12,62	0,07	INDETERMINAD	0,7	0,64	MEDIANA EMPRESA
3	AGRO TECH SAS	900252345	5,41	0,20	61,77	0,21	0,16	PEQUEÑA EMPRESA
4	AGRO VELCA SAS	900129791-8	1,87	0,44	22,87	0,2	0,11	MEDIANA EMPRESA
5	ASOCIACION ING FORESTALES CASANAR	844002578-6	1,83	0,45	5,83	0,1	0,05	MICROEMPRESA
6	MAESTRE BROCHERO	17971248-7	6,65	0,00	INDETERMINAD	0,47	0,46	MICROEMPRESA
7	ASOCIACION CRECER JUNTOS	900580385-2	7,09	0,07	INDETERMINAD	0	0	MICROEMPRESA
8	AGCR INGENIEROS SAS	901446783-1	51	0,01	INDETERMINAD	0,05	0,05	MICROEMPRESA
9	AGRODASIN	806013024-7	5,09	0,23	INDETERMINAD	0	0	MICROEMPRESA
10	ECOSISTEMAS	811007348	10,74	0,08	40,05	0,23	0,21	PEQUEÑA EMPRESA
11	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORIA	860027447-9	6,19	0,29	13,72	0,07	0,05	MICROEMPRESA
12	A&A CONSULTORIAS E INGENIERIAS	900346779-9	4,53	0,46	6,29	0,45	0,24	GRAN EMPRESA
13	ADRIAN MAFIOLI CIA	900188894-1	3,73	0,61	6,75	0,37	0,14	GRAN EMPRESA
14	CORPORACION AMBIENTE Y DESARROLL	809003425-5	2,63	0,37	INDETERMINAD	0,31	0,19	MICROEMPRESA
	PROMEDIO		8,64	0,27	26,37	0,26	0,18	
	MEDIANA		5,25	0,26	18,30	0,22	0,15	
	CUARTIL		2,91	0,45	6,64	0,08	0,05	

Al analizar los valores estadísticos de promedio, mediana y cuartil, se encuentra que el cuartil establecido de cada indicador, es un valor razonable de acuerdo a los RUP analizados, que permite la pluralidad de oferentes y asegura a la vez los intereses de la Corporación.

6.2.1. Índice de Liquidez	Debe demostrar una liquidez mayor o igual a 2.91
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Debe demostrar un endeudamiento menor o igual al 0.45
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Debe demostrar una razón de la cobertura de intereses mayor o igual a 6.64

6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Debe demostrar una rentabilidad del patrimonio (roe) mayor o igual a 0.08
6.3.2. Rentabilidad del activo	Debe demostrar una rentabilidad del activo (roa) mayor o igual a 0.05
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación	N.A.

de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente fórmula de Colombia compra eficiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	***a)Persona Jurídica*** Cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con procesos de restauración y/o reforestación, y con una constitución mínima de tres (03) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán certificar y acreditar mediante el pago de seguridad social, la vinculación de al menos un (01) profesional de la ingeniería forestal, igual condición se aplicará para las personas jurídicas que hagan parte de proponentes plurales. La vinculación de dicho profesional debe ser igual o superior a tres (3) meses (Artículo 17 de la Ley 842 de 2003). **Importante:** En caso tal que el representante legal no sea ingeniero forestal, su propuesta deberá estar avalada por un ingeniero forestal, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para lo cual debe presentar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por el consejo pertinente, en virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003. ***b) Persona Natural*** Ser ingeniero forestal con mínimo tres (03) años de experiencia profesional relacionada con procesos de restauración y/o reforestación con tarjeta profesional vigente.

	c)Consorcios o Uniones Temporales Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en los cuales uno de los asociados debe cumplir con los requisitos establecidos en los incisos anteriores y el (los) otros asociados deberán tener tiempo de conformación igual o superior a tres (03) años si se trata de personas jurídicas, y mayor o igual a tres (03) años de experiencia profesional relacionada con procesos de restauración y/o reforestación tratándose de personas naturales; en todo caso las personas naturales deberán ser ingenieros forestales y el objeto social de las personas jurídicas deberá estar relacionado con procesos de restauración y/o reforestación, los consorcios o uniones temporales solo podrán estar conformados por máximo 2 consorciados o unidos temporalmente.
6.4.2 Experiencia	Se requiere acreditar experiencia con hasta tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcances similares a los propuestos en el presente estudio previo, como es realizar las obras de reforestación y mantenimiento y aislamiento en zonas de restauración y/o preservación, cuyos valores conjuntos sean por cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El contrato deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel con uno (01) de los siguientes códigos así: **70151800: Servicios de conservación forestal.** **70151802: Servicios de protección forestal** **77101600: Planeación ambiental** **77101604: Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales** **77101700: Servicios de asesoría ambiental.** **77111600: Rehabilitación ambiental** Cada una de las certificaciones debe ser de contratos registrados en el RUP y deben contener la siguiente información: • Nombre de la Entidad contratante. • Objeto principal del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y terminación del contrato. • Firma del funcionario competente. El proponente deberá aportar junto con la propuesta el ANEXO No. 03 FORMATO DE PRESENTACIÓN – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con el fin de validar la experiencia requerida. **Nota 1:** Si el proponente es plural cada integrante deberá aportar al menos una (1) certificación relacionada con el objeto a contratar. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia se computará con base en el porcentaje de participación. Las auto-certificaciones no serán aceptadas para acreditar la experiencia requerida o para acceder a los factores de calificación, las certificaciones de los contratos deben ser certificadas por los terceros que recibieron el servicio.

	APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar tres (3) contratos ejecutados, que se encuentren relacionados con realizar obras de reforestación y mantenimiento y aislamiento en zonas de restauración y/o preservación, cuyo valor acumulado sea equivalente a una cuantía igual o superior a la del presente proceso contractual y que su objeto o alcances contemple alguna de las actividades que se contemplan en los estudios previos. Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
X	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS **ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_x__)	**SÍ** X	**No**	**NA**
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_x__). Acuerdos de conservación con los beneficiarios	**SÍ** X	**No**	**NA**
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_x__). Acuerdos de conservación con los beneficiarios	**SÍ** X	**No**	**NA**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_x__).	**SÍ** X	**No**	**NA**

	SÍ	No	NA
Certificación de sana posesión			X
Certificación de legalidad de productos maderables			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)			X
Otros. Especificar:			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales.	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	El Jefe de la dependencia responsable de la meta hace una revisión De lo requerido por la entidad y lo solicitado en los documentos y estudios previos	No	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Con la realización de los estudios y documentos previos
	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Precios por debajo de lo establecido en el mercado, no se alcanza a	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La Entidad	Analizar técnica y financieramente los precios del mercado.	No	Persona que realiza el análisis del sector.	Al iniciar los estudios y documentos previos.	Al terminar los estudios y documentos previos.	Comparar si lo definido es acorde con los precios del mercado.	Al momento de firmar los estudios y documentos previos.

2						cumplir con los alcances. Precios por encima, riesgos de hallazgos por sobrecostos.												
3	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentran incursos en alguna inhabilidad	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales.	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes.	Si	Comité Evaluador de la contratación.	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente.	Durante la evaluación.
4	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	1	4	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Revisión exhaustiva de los documentos del proponente	Si	Supervisor	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora.
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el portal único de contratación-SECOP de los documentos del proceso de contratación.	Incumplimiento legal de la obligatoriedad de publicidad de los documentos del proceso de contratación. Incumplimiento del cronograma del proceso de contratación.	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Personas que apoyan como controles adicionales en la publicidad en el portal único de contratación.	No	Persona que adelanta los trámites contractuales y personas que apoyan en la publicación en SECOP	Desde que inicia el proceso contractual.	Cuando termina el trámite contractual.	Verificar en el portal único de contratación-SECOP	Según cronograma del contrato.

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente de la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
										Transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	La entidad	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso del siniestro	Secretaría general hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora.
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Reconstrucción de obras	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente de la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
										Transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	La entidad	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso del siniestro	Secretaría general hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora.
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Obras provisionales no contempladas por Contratista	Posible afectación del equilibrio económico	1	4	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Desarrollo de labores en campo con precauciones.	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Siete (7) días después del inicio tratamiento	Verificación en campo	Durante la ejecución del contrato hasta la finalización
9	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Trámite indebido de actas de obra	Insuficiencia de recursos	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Labores efectivas de supervisión e interventoría	No	Supervisor	Cuando se presente el evento	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Bajos rendimientos en obra o retraso en la programación de obra por no disponer de Capital de Trabajo liquido	Demoras en la gestión de adquisición del proyecto	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Uso del cupo de crédito	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recurso	Etapa de ejecución

11	General	Externo	Ejecución	Social/Politico	Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	1	4	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista /entidad	Hacer debidas socializaciones y solicita autorizaciones	Si	Contratista/Supervisor	Inicio del contrato/ Cuando se presente el evento	Finalización del contrato/ Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Realizando los trámites pertinentes para evitar que ocurra/ Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Antes y durante la ejecución
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Si	La entidad	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación.
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	Demandas contra la entidad, demora, retroceso o incumplimiento del objeto del contrato.	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para ejecutar el contrato	Si	Contratista/Supervisor	Al iniciar la ejecución	Al finalizar la ejecución	Constatando el pago de la seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato	Mensual
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo y transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Utilización de señalización y medidas de seguridad/ Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Si	Contratista/ La entidad	Al iniciar la ejecución	Al finalizar la ejecución/ Se concluye cuando se termina el proceso del siniestro	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría/ Secretaría general hace la reclamación del cobro	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación/ Durante el proceso de reclamación a la aseguradora
	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Grave afectación a la obra por	Retraso en el avance de los	1	5	6	Aceptar el riesgo	50% Contratista - 50%	Aceptar el riesgo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según planificación de solución	Seguimiento permanente a la ejecución	Diario

15					causas naturales	trabajos					Entidad					del problema	de trabajos	

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)
Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio. Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años</td></tr>
<tr><td></td><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones
No inferior al 50% del valor del contrato.</td><td>No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).
No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).

Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.

En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos.

En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad de los bienes</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos
La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).

Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Calidad del servicio</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones

Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td><td>Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td><table><tr><td>Valor total del contrato en (en millones)</td><td>$ smmlv</td></tr><tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr><tr><td>1.501 a 2.500</td><td>300</td></tr><tr><td>2.501 a 5.000</td><td>400</td></tr><tr><td>5.001 a 10.000</td><td>500</td></tr><tr><td>10.000 o máximo hasta 75.000

NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del</td><td>5% $ Contrato o convenio</td></tr></table></td><td>Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato
Contados desde la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
</table>

		valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.		En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Los valores y términos de cada una de las pólizas deberán ser solicitados en las mismas condiciones en que fueron requeridas inicialmente.		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y los riesgos contemplados en el punto 9.1 de este documento se considera pertinente la exigencia de las garantías solicitadas con el fin de amparar el cumplimiento del objeto contractual.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

	SI	**NO**
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	X	
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	X	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	X	
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	X	
Con qué Estado o Estados	El Salvador, Guatemala y los países que integran la Comunidad Andina de Naciones: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.	

		Entidad estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	No	N.A.	N.A.	No
	México	No	N.A.	N.A.	No
	Perú	No	N.A.	N.A.	No
Canadá		No	N.A.	N.A.	No
Chile		No	N.A.	N.A.	No
Corea		No	N.A.	N.A.	No
Costa Rica		No	N.A.	N.A.	No
Estados AELC		No	N.A.	N.A.	No
Estados Unidos		No	N.A.	N.A.	No

México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N.A.	N.A.	No
Unión Europea		No	N.A.	N.A.	No
Comunidad Andina de Naciones CAN		Si	Si	No	Si

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011)
Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa
(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	1) **PAOLA ANDREA BUITRAGO GONZÁLEZ.** Profesional Especializado OAP. 2) **LUIS ERNESTO PATIÑO HERRERA.** Profesional Especializado OAP.	

13. FICHA TÉCNICA
(En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	N.A.
Unidad de medida:	N.A.
Descripción:	N.A.

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).

16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
19. **Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.**
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) **y que no supere la los (3) años de expedición.**
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (__) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

OBRA

Documento	Tipo de Contrato

	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	**PAOLA ANDREA BUITRAGO GONZÁLEZ** **LUIS ERNESTO PATIÑO HERRERA**
	Cargo o No. Contrato	Profesionales Especializados OAP

Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	**PAOLA ANDREA BUITRAGO GONZÁLEZ** **LUIS ERNESTO PATIÑO HERRERA**
	Cargo	Profesionales Especializados OAP
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	**YESSICA MARIA VARGAS MARIN**
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisión Jurídica	**Nombre**	**ANDRÉS FELIPE TORO CHALA**
	Cargo	Abogado Contratista CPS 002-2025